

DBCH

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente asunto en donde por error se fijó fecha para audiencia en un proceso que se concilió y se ordenó el archivo del mismo desde el 31 de mayo de 2018. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 14 de septiembre de 2020



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

Referencia: ORDINARIO LABORAL Demandante: RUDIER ALEXANDER ALVARADO GUZMAN Vs FEMME INTERNACIONAL SAS. Radicación 76001310500520150058400

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 508

Santiago de Cali, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En atención al informe secretarial, procede el Despacho a dejar sin efecto el auto No. 412 del 11 de agosto de fijó fecha para la segunda audiencia de trámite y juzgamiento.

Así mismo, se procede a dar cumplimiento a lo ordenado en Auto de fecha 31 de mayo de 2018, donde se ordenó la terminación del proceso y archivo del mismo.

Por lo expuesto el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

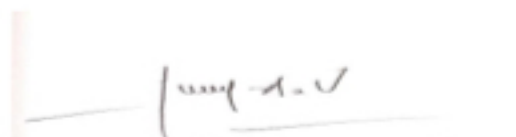
RESUELVE

PRIMERO: DEJAR sin efecto sin efecto el Auto No. 412 del 11 de agosto de fijó fecha para la segunda audiencia de trámite y juzgamiento.

SEGUNDO: Dar cumplimiento al Auto de fecha 31 de mayo de 2018, donde se ordenó la terminación del proceso y archivo del mismo.

NOTIFIQUESE

La Juez,



ÁNGELA MARÍA VICTORIA MUÑOZ -